



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0635-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Agosto del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Administrativo N°04817-2019, de fecha 11 de Julio de 2019,
- ii) El Informe N°01858-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 22 de Agosto de 2019,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 04817-2019, de fecha 11.07.2019, la **Sra. MARCOS CHUQUISUMA GIOVANNA**, identificada con **DNI: N° 73079977**; solicita **CONFORMIDAD DE OBRA**, de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en la **Av. 12 DE OCTUBRE del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO ETAPA I, Mz. 2 Sub Lote 7A**, del Distrito de Pueblo Nuevo, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0282-2019/MDPN** de fecha 03.05.2019, con la cual se otorga **LICENCIA DE EDIFICACION – Modalidad Construcción en Sitio Propio de 38.05 m2 de área construida y 40.04 m2 de área techada** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica “**FIPIC E.I.R.L.**”, adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 01858-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 22 de Agosto del 2019, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones siguientes:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: ladrillo KK y concreto armado	C
Techo: Losa aligerada horizontal	C
Piso: Cemento Pulido	H
Puertas y Ventanas: Puerta de madera y con ventana de aluminio sistema pivot.	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: Corriente monofásica, agua fría baño mayólica importada	G



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

280

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE EDIFICACION- Modalidad Construcción en Sitio Propio** de **38.05 m2 de área construida** y **40.04 m2 de área techada** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "**FIPIC E.I.R.L**", en el Predio ubicado en la **Av. 12 DE OCTUBRE del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO ETAPA I, Mz. 2 Sub Lote 7A**, del Distrito de Pueblo Nuevo y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el Artículo 28°.- **Conformidad de Obras** de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090, aprobado mediante D.S. N° 024-2008VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA **Vía Resolución** a la administrada la **Sra. MARCOS CHUQUISPUMA GIOVANNA**; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en la **Av. 12 DE OCTUBRE del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO ETAPA I, Mz. 2 Sub Lote 7A**, del Distrito de Pueblo Nuevo, consistente en la **Modalidad Construcción en Sitio Propio** de **38.05 m2 de área construida** y **40.04 m2 de área techada** el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica "**FIPIC E.I.R.L**", acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas para sus fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Martin J. Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL